



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

**Petición de Herencia
No. 50001-31-10-001-2012-00014-00**

Demandante: Juanita Benavides Cortés, representada
legalmente por Liliana Cortés Cabrera

Demandada: Yaneth Aliria Herrera de Benavides

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, no hay lugar a efectuar aclaración del auto fechado 16 de agosto de 2023, ya que el mismo no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

En consecuencia, por secretaría elabórese el despacho comisorio dirigido al Juzgado Civil Municipal – Reparto, para efectuar la restitución de los bienes de la herencia dejada por el causante Juan Carlos Benavides Herrera (*q.e.p.d.*), a favor de la menor Juanita Benavides Cortés, representada legalmente por su progenitora Liliana Cortés Cabrera, con el fin de materializar la sentencia.

Téngase en cuenta lo dispuesto en los otros 2 autos dictados en esta misma fecha

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(3)

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>82</u> de <u>27</u> de <u>9</u> 2023	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	